



Dinamiz-ARTj

3ª Edición

PROGRAMA DE LA RED CULTURAL DEL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA PARA EJECUTAR POR LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA – CIUDEN, F.S.P. A SOLICITUD DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL PROCESO DE CIERRE DE INSTALACIONES EN ZONAS DE TRANSICIÓN JUSTA

INTRODUCCIÓN

Dinamiz-ARTj es un programa del Instituto para la Transición Justa O.A. a través de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P. que pretende generar una oferta cultural amplia en los municipios afectados por el proceso de cierre de instalaciones en zonas de Transición Justa, contribuyendo a la difusión y promoción de las artes escénicas por medio de actuaciones y actividades artísticas ofrecidas por artistas españoles o residentes en España.

La Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P. (en adelante, la Fundación o CIUDEN) ejecutará el programa Dinamiz-ARTj a través de tres líneas de actuación preferente:

- **Línea 1:** desarrollo de una programación cultural en los municipios de las zonas de Transición Justa
- **Línea 2:** elaboración de programas artísticos y culturales en las instalaciones de las distintas sedes de CIUDEN
- **Línea 3:** apoyo a proyectos de carácter cultural desarrollados por entidades sin ánimo de lucro en municipios de Transición Justa.

Las presentes bases regulan, exclusivamente, las condiciones de participación en el programa en lo que se refiere a la ejecución de la línea 1, desarrolladas al objeto de cumplir todos los requisitos de publicidad, transparencia, coordinación y legalidad que una actuación del sector público estatal requiere.

La línea 2 se desarrollará en las distintas instalaciones de la Fundación. Se tratará de mantener una programación artística y cultural en las salas y espacios de dichas instalaciones con el fin de servir de referencia y constituirse en punto de encuentro tanto de artistas locales como de proyectos de nivel nacional e internacional. En esta segunda línea se podrán tener en cuenta tanto propuestas que hayan sido seleccionadas en la línea 1 anteriormente mencionada, en cuyo caso estarán sujetas a las condiciones económicas de las presentes bases, así como otras propuestas de carácter cultural que la Fundación considere interesantes.

Para la ejecución de la línea 3 se desarrollará regulación específica.

Para la ejecución de las tres líneas de actuación cultural y la comunicación, publicidad y apoyo a dichas líneas, CIUDEN cuenta con presupuesto propio. Todas las actividades del programa Dinamiz-ARTj serán financiadas con cargo a dicho presupuesto, sin perjuicio de las colaboraciones que puedan alcanzarse para mejorar o incrementar las actividades.

Los territorios donde el programa Dinamiz-ARTj tendrá lugar serán aquellos municipios incluidos en los Protocolos Generales de actuación para el diseño de los Convenios de Transición Justa acordados entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, las consejerías correspondientes de las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, así como en los Convenios de Transición Justa que se suscriban de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y que figuran en el anexo I de este documento.

Conviene recordar el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación para la determinación de los beneficiarios.

Artículo 9. Determinación de los beneficiarios.

1. La actuación de la Fundación deberá beneficiar a los territorios implicados en el proceso de transición energética que estén dentro de su ámbito de actuación; a los ciudadanos y vecinos y de las instituciones, empresas y organizaciones que existan en ellos, cualquiera que sea su naturaleza con el objetivo de coadyuvar a la recuperación económica, la generación de actividad y empleo de manera coherente con los objetivos del Gobierno.

2. La Fundación desarrollará sus actividades con objetividad e independencia, con arreglo a los principios de imparcialidad. Cuando, por su naturaleza, las iniciativas y servicios que ofrezca la Fundación no puedan ser de libre acceso, se seleccionarán las personas, físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que bajo criterios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad presenten una mayor idoneidad para recibirlos.

Todas las iniciativas, servicios y actividades culturales programadas y financiadas por la Fundación y ejecutadas en el marco de la línea 1 del programa Dinamiz-ARTj, **serán de libre y gratuito acceso.**

OBJETIVOS

El programa Dinamiz-ARTj se crea para la consecución de los siguientes objetivos:

- Dinamizar la actividad cultural en los municipios afectados por el cierre de las minas de carbón, de las centrales térmicas y de las centrales nucleares cuyo acceso a la cultura se ve dificultado como consecuencia de la crisis económica que padecen
- Favorecer las visitas a los municipios por parte de personas interesadas en asistir a actuaciones y/o actividades culturales, procedentes de cualquier punto geográfico, que encuentran así complementada la oferta turística de zonas de alto valor paisajístico y medioambiental
- Contribuir a impulsar las carreras artísticas de artistas, prioritariamente las de aquellos que sean naturales o residentes en los municipios de las zonas de Transición Justa, facilitándoles oportunidades profesionales
- Fomentar la cercanía a las artes mediante la interacción del artista con el público más allá de la ejecución propiamente dicha de la obra
- '*Dar vida*' a los espacios escénicos locales contruidos o rehabilitados, especialmente a aquellos bienes patrimoniales de carácter minero-industrial, aumentando la actividad que se desarrolla en los mismos
- Favorecer el intercambio social mediante el acceso gratuito a las diferentes actividades culturales programadas en cada punto geográfico
- Colaborar en el arraigo al territorio de la población local que encuentra un nuevo aliciente e interés a través de las actividades culturales desarrolladas en su zona.

LÍNEA 1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y BASES DE PARTICIPACIÓN

1. FASES

Para el desarrollo de la **línea 1** del programa Dinamiz-ARTj se seguirán las siguientes fases de ejecución:

- 1.1. FASE DE REGISTRO DE AYUNTAMIENTOS:** adhesión al programa, en calidad de coorganizadores (al tratarse de actividades conjuntas), de los Ayuntamientos de los municipios afectados por el proceso de cierre de instalaciones en zonas de Transición Justa que figuran en el anexo I de este documento, conforme a los plazos y condiciones que se exponen en estas bases, presentando, a través de la aplicación desarrolla a tal fin, declaración responsable aceptando formal, expresa e incondicionadamente el contenido de todas y cada una de las bases o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
- 1.2. FASE DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS:** presentación de propuestas artísticas por parte de agrupaciones o artistas individuales conforme a los plazos y condiciones que se exponen en estas bases y de acuerdo con el formulario de registro que la Fundación pondrá a disposición en la página web del programa. Para ello deberán darse de alta en la aplicación desarrollada al efecto
- 1.3. FASE DE SOLICITUD DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS:** solicitud por parte de los Ayuntamientos adheridos al programa de las propuestas artísticas incluidas en la galería de artistas de la presente edición, conforme a los plazos y condiciones que se exponen en estas bases y de acuerdo con el formulario de solicitud que la Fundación pondrá a disposición en la página web del programa, todo ello a través de la aplicación desarrollada al efecto.
- 1.4. FASE DE EJECUCIÓN:** ejecución de la programación conforme a los plazos y condiciones que se exponen en estas bases.

En cada una de las fases se llevarán a cabo los procesos de verificación, subsanación y resolución que sean necesarios para la tramitación de las solicitudes.

Estas bases se publicarán en la página web del programa (**www.dinamizartj.com**). Asimismo, si para una mayor optimización de la gestión de la presente edición del programa se hiciese necesario modificar los plazos inicialmente establecidos para cada una de las fases, se informará convenientemente y se procederá a la publicación de estos en la página web del programa.

2. ARTISTAS PARTICIPANTES

Podrán participar en el programa Dinamiz-ARTj, **compañías, grupos y artistas individuales** de las disciplinas de artes escénicas (**música, danza o teatro**) en los que todos los integrantes sean **mayores de edad**.

Al objeto de potenciar los objetivos del programa, únicamente podrán participar en esta edición artistas que, **a fecha de publicación de las bases**, sean **naturales o residan en alguna de las provincias a las que pertenecen los municipios de las zonas de Transición Justa**.

El programa está orientado a propuestas artísticas de carácter escénico, musical o performativo que cuenten con una concepción artística integral, profesional y original. Se valorará especialmente la innovación, la creatividad y la capacidad de vinculación con el público y el territorio. Las propuestas serán valoradas en base a su innovación, capacidad artística y profesionalidad, reservándose la Fundación la potestad de desestimar aquellas que no demuestren una aportación creativa o cultural relevante y/o propuestas de poca calidad artística.

Los participantes deben ser **artistas profesionales o agrupaciones consolidadas**. En este sentido, se entenderá por artista profesional aquel que pueda acreditar experiencia significativa en el ámbito cultural, que actúe con regularidad en circuitos culturales o que tenga producción artística de carácter profesional.

Como requisito mínimo en relación con la trayectoria artística, los participantes deberán acreditar la realización de **al menos diez (10) actuaciones en los últimos años**. Este requisito se acreditará mediante la presentación de contratos, currículum artístico o dossier profesional, portafolio de proyectos artísticos realizados previamente, o cualquier otro documento que así lo pruebe. Esta documentación debe estar referida al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2025.

Junto con esta documentación, **se presentarán al menos 3 facturas** que identifiquen el caché habitual del artista individual o agrupación, en relación con la propuesta presentada u otra de características similares. Las facturas presentadas no pueden referirse a la participación del artista o agrupación artística en el programa Dinamiz-ARTj en sus ediciones anteriores.

Quedan excluidas del programa las agrupaciones vinculadas directamente con administraciones públicas, tales como bandas municipales o grupos financiados íntegramente por Ayuntamientos u otras instituciones públicas.

De entre todas las solicitudes de participación recibidas y que cumplan con los requisitos establecidos, podrán ser admitidas, y por tanto pasar a conformar la galería de artistas de la presente edición, un máximo de **cuatrocientas (400)**, que se seleccionarán de acuerdo con los siguientes criterios de priorización, considerando en caso de empate en primer lugar aquellos que menor coste técnico tengan asociado, y en segundo lugar el orden de llegada de las solicitudes:

1. Artistas que sean **naturales o que residan en alguno de los municipios de las zonas de Transición Justa** y que estén en posesión de una **titulación superior oficial** relacionada con la disciplina artística en la que se participa
2. Artistas que sean **naturales o que residan en alguno de los municipios de las zonas de Transición Justa**, que no estén en posesión de una titulación superior oficial relacionada con la disciplina artística en la que se participa
3. Artistas que sean **naturales o que residan en alguna de las provincias a las que pertenecen los municipios de las zonas de Transición Justa**, cualquiera que sea el municipio, y que estén en posesión de una **titulación superior oficial** relacionada con la disciplina artística en la que se participa
4. Artistas que sean **naturales o que residan en alguna de las provincias a las que pertenecen los municipios de las zonas de Transición Justa**, cualquiera que sea el municipio, y que no estén en posesión de una titulación superior oficial relacionada con la disciplina artística en la que se participa.

En el caso de grupos de artistas, **más de la mitad de los componentes del grupo** deben cumplir dichos requisitos. A modo de ejemplo, en el caso de una agrupación de dos integrantes, ambos deben cumplir los requisitos.

No podrán participar en la presente edición aquellos artistas individuales o grupos que en la edición anterior no hayan ejecutado alguna de las actuaciones con contrato formalizado sin una causa de fuerza mayor que lo justifique. No se entenderá por causa de fuerza mayor otros compromisos personales o laborales. Del mismo modo, no podrán participar en la presente edición aquellos artistas que en la edición anterior hayan incumplido alguna de las condiciones establecidas en las bases, sin previa comunicación y sin motivo de fuerza mayor.

3. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS

El plazo de solicitud de participación de artistas estará abierto desde el **03 de marzo de 2025 a las 10:00 h hasta el 31 de marzo de 2025 a las 15:00 h.**

Los artistas solo podrán presentar su solicitud de participación telemáticamente a través del formulario habilitado a tal efecto por la Fundación en la página web del programa y siempre dentro de los plazos establecidos por la Fundación.

Las propuestas podrán ser presentadas por **personas físicas o jurídicas**, indicando en el formulario de inscripción el nombre y DNI o NIF del solicitante (interesado). La persona, física o jurídica, que figure como solicitante (interesado) **será, a todos los efectos, quien deba emitir la factura y por tanto la receptora del importe estipulado por actuación.**

No se aceptarán solicitudes emitidas a través de entidades sin personalidad jurídica propia ni de sociedades cooperativas de facturación. Aquellas solicitudes que se presenten bajo la forma jurídica de cooperativa deben aportar el documento "Declaración responsable Sociedad Cooperativa", de acuerdo con el modelo disponible en la página web del programa.

En el momento de la emisión de la factura, la persona física deberá acreditar encontrarse en situación de alta en Hacienda adjuntando el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT expedido con fecha posterior a la publicación de las presentes bases.

Junto con la inscripción se deberá aportar **certificado acreditativo de todos los integrantes** de la agrupación mostrando su conformidad a participar en el programa, aceptando las condiciones establecidas en las bases y autorizando al solicitante (interesado), ya sea persona física o jurídica, a emitir facturas en nombre de la agrupación ("Certificado de autorización de representación y facturación" según modelo disponible en la página web del programa:). Este certificado también será obligatorio en el caso de inscripciones de artistas individuales en las que el solicitante (interesado) y el artista no sean la misma persona (ya sea persona física o jurídica). Si a lo largo de la fase de ejecución del programa **resultase necesaria la sustitución de alguno de los integrantes** de la agrupación, se debe presentar solicitud **a través del modelo normalizado** facilitado por la Fundación disponible en la página web del programa. Dicha solicitud debe ser cumplimentada en su totalidad e incluir los datos identificativos del nuevo integrante al objeto de verificar que se siguen cumpliendo las condiciones de participación. Solo se aceptarán un número limitado de cambios de integrantes por causas de fuerza mayor debidamente justificadas. La Fundación se reserva el

derecho de no aceptar cambios en los integrantes si considera que dicha modificación no está debidamente justificada. La notificación de la sustitución de cualquier integrante del grupo debe ser comunicada **con carácter previo a la ejecución de la actuación**. No conducirse de esta forma puede dar lugar a la correspondiente penalización, incluyendo la no retribución de la intervención artística en caso de incumplimiento de las condiciones de participación.

Una vez realizado el pago por la Fundación a favor del solicitante (interesado) previamente autorizado, este tendrá efectos liberatorios, quedando exonerada la Fundación de cualquier reclamación por este concepto por todos y cada uno de los miembros del grupo o artista individual representado.

Cada artista individual o grupo artístico podrá presentar hasta **dos (2) propuestas** artísticas. Cada una de ellas se debe definir dentro de **una sola de las tres disciplinas** que contempla el programa. Cada propuesta presentada se tratará como una solicitud de participación diferente y se deberán seguir todos los trámites previstos.

Cada una de las propuestas debe estar perfectamente definida e identificada. No se aceptarán propuestas artísticas que, a juicio de la Fundación, no cumplan estos requisitos.

La propuesta presentada deberá cumplir el formato de actuación única, en un único espacio y con una **duración de al menos una hora** y debe ser interpretada íntegramente en **vivo y en directo**. Para el caso de espectáculos dirigidos a público infantil se aceptará una reducción en la duración de la propuesta, en el momento de la ejecución de la función, si las circunstancias así lo aconsejan.

Las propuestas, en ningún caso, podrán contener temática que promueva o haga apología de conductas ilegales, inadecuadas, reprobables (sexismos, racismo, xenofobia, homofobia, violencia de cualquier tipo, terrorismo y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana, los que impliquen crueldad o maltrato para los animales, puedan ocasionarles sufrimiento o hacerles objeto de tratamientos antinaturales, etc.).

En el **formulario de inscripción** figurarán los siguientes campos de obligado cumplimiento:

- Datos del solicitante (interesado), así como un mínimo de dos teléfonos de contacto
- Nombre del artista o grupo, nº de integrantes y disciplina artística en la que se define la propuesta presentada
- Título de la propuesta (diferente al nombre del artista/grupo). Debe ser conciso y expresar de la manera más precisa posible qué es lo que se presenta
- Descripción y duración de la propuesta. Se debe identificar la esencia del proyecto presentando, de manera clara, el contenido de este, y detallando puntos como disciplina

(danza, música o teatro), de forma que los programadores puedan comprender el contenido de la propuesta de manera inequívoca y su duración (en minutos). Este texto debe ir redactado en castellano con una extensión comprendida entre las 100 y 200 palabras

- “Repertorio” completo que se interpreta (título de cada pieza/obra interpretada, autor)
- Público al que va dirigida (adulto/familiar/infantil). En caso de existir, indicar las restricciones en cuanto al aforo máximo al que va dirigida la propuesta.
- Provincia en la que radica el artista o agrupación artística
- Acreditación trayectoria artística.
- Medios digitales de los que dispone
- Redes sociales del artista o agrupación
- Provincias de las incluidas en el programa a las que estaría en disposición de viajar y actuar
- Porcentaje de IVA que se aplicará en la facturación.

Cada artista o grupo deberá acompañar la inscripción en el programa de un **vídeo** grabado en horizontal (valorando especialmente que se trate de una actuación en vivo) que permita a la Fundación **evaluar la calidad artística de la propuesta presentada** y que muestre el valor artístico y técnico del grupo. Dicho material audiovisual deberá estar alojado en una de las plataformas de internet, servidores, como Vimeo o YouTube, no permitiéndose plataformas de envío de archivos que caduquen, debiendo insertarse el enlace en el campo del formulario habilitado para ello, de tal forma que la Fundación pueda realizar la descarga o visualización posteriormente. En el caso de acceso privado deberá facilitarse la contraseña.

Asimismo, en el momento de la inscripción, cada artista o grupo deberá indicar las necesidades técnicas **mínimas imprescindibles que NO pueden ser aportadas por el artista**, para garantizar una correcta ejecución de la propuesta. Para ello se aportará, junto con la inscripción, un documento con el *rider* necesario. No se debe incluir rider de hospitalidad. La Fundación valorará económicamente cada uno de los *riders* técnicos aportados por los artistas o agrupaciones artísticas.

Tal y como se establece en el apartado 3 de las presentes bases, de entre las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento y en aras de maximizar el número de actuaciones a ejecutar, la Fundación se reserva el derecho a **priorizar la formalización de aquellas actuaciones cuyas solicitudes supongan un menor coste técnico.**

Los artistas e intérpretes que se presenten deben garantizar que poseen los correspondientes permisos del autor o entidades gestoras para poder representar, interpretar o ejecutar la obra en el marco de este programa, asumiendo, en caso de no poseer este permiso, su propia responsabilidad ante terceros y eximiendo a la Fundación de cualquier responsabilidad o reclamación de terceros. En este sentido, los solicitantes, en el momento de la inscripción, deberán indicar en el formulario establecido al efecto, si su repertorio es de dominio público (en este caso, salvo que se trate de

adaptaciones, no habrá que abonar cantidad alguna ni solicitar permiso), o si está sujeto a la protección de los derechos de autor, y en este caso, si la gestión la realiza directamente el autor o está encomendada a una entidad de gestión colectiva, señalando la entidad a la que el autor, y su repertorio, está asociado, siempre que sea diferente de SGAE. Consecuentemente, con la solicitud de participación será obligatorio aportar el **documento de declaración responsable** según modelo disponible, de cara a poder realizar la correspondiente reserva presupuestaria. En el caso de no cumplimentar correctamente estos datos en el momento de la inscripción, el artista asume bajo su responsabilidad la liquidación de gastos correspondientes a derechos de propiedad intelectual.

Junto con el formulario de inscripción deberá aportarse la siguiente información y documentación:

- Fotocopia del DNI/NIF del solicitante (interesado) por las dos caras
- Fotocopia del DNI/NIE de cada uno de los componentes del grupo por las dos caras, que deberán presentarse juntos en un único documento
- Fotocopia del/de los volantes/s o **certificado/s de empadronamiento** histórico/s expedido/s con posterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases de los componentes del grupo que cumplan el requisito de residir en alguno de los municipios de las zonas de Transición Justa, que deberán presentarse juntos en un único documento
- Fotocopia del/de los títulos/s académico/s oficial/es de cada uno de los componentes del grupo que cumplan el requisito de estar en posesión de una titulación superior oficial, **relacionada con la disciplina de la propuesta artística**, que deberán presentarse juntos en un único documento
- **Fotografía artística** con una medida rectangular de 1280 x 720 píxeles y con una calidad de 300 puntos por pulgada (ppp). La fotografía podrá ser de los integrantes o de la propuesta artística y no deberá incluir texto ni grafismos. No se admiten montajes que incluyan más de una imagen en la propia fotografía. Los artistas/grupos deberán tener en cuenta que en algunos contextos la imagen se podrá recortar en formato cuadrado. Se entenderá que el material facilitado cuenta con todos los derechos para su libre difusión por parte de la Fundación, sin que puedan derivarse responsabilidad alguna sobre la misma. Las imágenes u otros materiales que pudiesen facilitarse serán empleados para acciones de divulgación, difusión y publicidad de Dinamiz-ARTj y su programación cultural entendiéndose, entre otras, prensa, redes sociales, cartelería o cualesquiera se consideren oportunas. La Fundación se reserva el derecho de no aceptar propuestas que no cumplan un mínimo de calidad en este apartado
- Certificado acreditativo de todos los integrantes de la agrupación mostrando su conformidad a participar en el programa, aceptando las condiciones establecidas en las bases y autorizando al solicitante (interesado), ya sea persona física o jurídica, a emitir facturas en nombre de la agrupación, según modelo disponible en la página web del programa,

debidamente cumplimentado y firmado. Este certificado también será obligatorio en el caso de inscripciones de artistas individuales en los que el solicitante (interesado) y el artista no sean la misma persona (ya sea persona física o jurídica)

- Documento de declaración responsable de derechos de autor, según modelo disponible, debidamente cumplimentado y firmado
- *Documento Soporte Técnico (Rider), indicando las **necesidades técnicas mínimas imprescindibles, que NO pueden ser aportadas por el artista**, para garantizar una correcta ejecución de la propuesta.* En ningún caso la Fundación asumirá ni aportará riders de hospitalidad.

Los documentos deben adjuntarse **en formato.pdf**, excepto la fotografía artística que se adjuntará en **formato .jpg**. La Fundación se reserva el derecho de no aceptar propuestas que no cumplan un mínimo de calidad en este apartado.

Considerando que toda la tramitación será electrónica, el artista o grupo deberá disponer de una dirección de correo electrónico que no podrá variar en toda la edición del programa, ya que todas las comunicaciones oficiales del programa se llevarán a cabo de manera exclusiva a través de esa dirección. Será responsabilidad del artista estar al corriente de las notificaciones que recibirá en dicho correo electrónico. En ningún caso se aceptará como justificación ante un incumplimiento de plazos haber recibido el correo en la carpeta de SPAM o correo no deseado.

CIUDEN procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigibles de las diferentes solicitudes recibidas. Todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos establecidos y que vengan acompañadas de toda la documentación requerida, pasarán a formar parte de la galería de artistas correspondiente a la presente edición del programa, hasta cubrir el número **máximo de cuatrocientas (400) propuestas**, de acuerdo con el orden de prioridades establecido en el apartado 2. *ARTISTAS PARTICIPANTES* de las presentes bases. Aquellos artistas cuya solicitud cumpla los requisitos recibirán una notificación proponiendo su inclusión en la galería de artistas, especificando las condiciones bajo las que participarán en el programa. En el caso de que el artista no esté de acuerdo con estas condiciones, dispone de un plazo formal de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación, para renunciar a su inclusión en la galería de artistas. Del mismo modo, se comunicará a la dirección de correo electrónico facilitada, si la solicitud de participación ha sido desestimada, en cuyo caso, en la notificación se especificarán, además, las causas que han motivado dicha desestimación.

Si se apreciara que alguna de las solicitudes presentadas adolece de defectos formales o que existe defecto o error en la documentación presentada en la solicitud, se requerirá al solicitante (interesado) para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de cinco **(5) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de solicitud de subsanación.

Transcurrido este plazo sin cumplir con el requisito se entenderá que el interesado desiste de su solicitud.

No será objeto de subsanación aquella documentación que no haya sido aportada en la solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá requerirse al solicitante (interesado), y este podrá presentar, cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases del programa.

En ningún caso el hecho de formar parte de la galería de artistas asegurará que ese artista vaya a llevar a cabo una o varias actuaciones dentro de la misma edición del programa. Esto siempre estará supeditado a la selección de la propuesta artística presentada por el artista por parte de algún Ayuntamiento.

La galería de artistas participantes se publicará en la página web del programa y constará de la información artística y técnica de las diferentes propuestas admitidas.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ARTISTAS

Cada artista seleccionado recibirá el caché fijado según el siguiente criterio:

- Artista individual – 420 euros/actuación
- Grupos de dos integrantes – 840 euros/actuación
- Grupos de tres integrantes – 1.260 euros/actuación
- Grupos de cuatro integrantes – 1.680 euros/actuación
- Grupos de cinco o más integrantes – 2.100 euros/actuación

A estos importes se les aplicarán los impuestos correspondientes y se les practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas.

Los artistas participantes no percibirán en ningún caso remuneración adicional por gastos en concepto de dietas, desplazamiento y/o alojamiento. Los derechos como intérprete, artista o ejecutante de su actuación ya están incluidos en el caché.

Se remunerará, de acuerdo con los cachés fijados en el párrafo anterior, únicamente a aquellos artistas de la agrupación que **participen directamente en la ejecución de la propuesta artística sobre el escenario** (excluidos figurantes y personal técnico). La Fundación se reserva el derecho de no abonar por aquellos participantes en la propuesta cuya imprescindible participación no quede perfectamente acreditada. Tampoco se abonará en caso de que se detecte este incumplimiento en

cualquier momento a lo largo de la ejecución de la línea 1 del programa, reajustándose el caché a los participantes acreditados. En todo caso, en el momento de comunicar formalmente a la agrupación artística su ingreso en la galería de artistas, se indicará expresamente el importe que percibirá en concepto de caché.

Aquellos artistas que aporten toda la técnica necesaria para llevar a cabo su actuación serán compensados económicamente con un **suplemente en su caché de hasta un máximo de 400 euros por agrupación y por actuación ejecutada**. Este importe se calculará en función de las características y la dotación técnica de la que disponga el espacio en el que se ejecute cada una de las actuaciones, pudiendo variar para una misma agrupación de unas actuaciones a otras. Para ello deberán presentar en su solicitud detalle de la técnica aportada. Esta técnica será **valorada por la Fundación y será objeto de verificación**. La Fundación se reserva el derecho de aceptar o rechazar esta propuesta si no la considera necesaria para la buena ejecución de la propuesta presentada.

La Fundación abonará **un importe máximo de 200 euros en calidad del caché del personal técnico** que se desplace con el grupo. Para ello se debe identificar este personal técnico al igual que el resto de los componentes de la agrupación y justificar que este personal técnico forma parte esencial de la propuesta presentada. La Fundación se reserva el derecho de desestimar esta propuesta para aquellos técnicos cuya imprescindible participación no quede perfectamente acreditada, como, por ejemplo, en disciplinas diferentes del teatro.

La remuneración se hará efectiva, previa conformidad de la factura correspondiente emitida por la persona física o jurídica que figura como solicitante (interesado), tras la ejecución de la actuación. Se aceptará **una única factura por actuación**.

Es obligación de los artistas y grupos incluidos dentro del programa, y será objeto de comprobación por parte de la Fundación que, además de interpretar su programa musical, teatral o de danza, hagan intervenciones divulgativas de cara al público, proporcionando explicaciones sobre el repertorio, los instrumentos, las técnicas empleadas, la motivación o la vocación personal, etc. Estas intervenciones también podrán estar relacionadas con el sentimiento de identidad común entre las distintas zonas de transición justa, la riqueza y variedad de elementos culturales y sociales existentes en estas zonas, el arraigo al territorio de la población local y el potencial que posee la cultura para generar identidad comunitaria, cohesión social y/o sentimiento de '*apego al lugar*'.

Las necesidades técnicas especificadas por los artistas se evaluarán técnica y económicamente teniendo en cuenta la dotación del espacio municipal en el que se pretende ejecutar la propuesta. Tras esa evaluación, la Fundación elaborará un *contra-rider* que se incorporará como anexo del contrato. El personal y/o los elementos técnicos que **no consten en el documento de contra-rider serán por cuenta del artista**.

5. REGISTRO DE AYUNTAMIENTOS

El plazo de adhesión al programa por parte de los Ayuntamientos estará abierto desde el **3 de marzo de 2025 a las 10:00 h hasta el 31 de marzo de 2025 a las 15:00 h.**

Los Ayuntamientos solo podrán inscribirse a través de la declaración responsable (“Declaración responsable inscripción Ayuntamientos”) habilitada por la Fundación a tal efecto en la página web del programa y siempre dentro de los plazos establecidos.

Con el fin de poner en valor los espacios patrimoniales de carácter minero-industrial de los territorios, se considerará de manera especial la celebración de las actuaciones y/o actividades artísticas en lugares emblemáticos relacionados con este pasado minero-industrial. En caso de que la entidad municipal decida utilizar espacios al aire libre (plazas, calles, castillos, etc.) para la ejecución de las actuaciones, dicha entidad local será responsable de garantizar el suministro eléctrico. Del mismo modo, la entidad municipal garantizará, en caso de ser necesario, la instalación de carpa, escenario, etc.

CIUDEN examinará el cumplimiento de los requisitos generales y comunicará individualmente a las entidades municipales su incorporación formal al programa Dinamiz-ARTj. CIUDEN mantendrá en la página web del programa un listado actualizado de las entidades municipales adheridas.

Corresponderá a los municipios adheridos, como coorganizadores de la actividad conjunta, realizar una labor de caracterización de los espacios en los que deseen llevar a cabo las actuaciones con carácter previo a la celebración de las actuaciones con el fin de contar con suficiente antelación con información detallada sobre la disponibilidad y condiciones de los espacios. En el caso de Ayuntamientos que deseen utilizar espacios que no sean de titularidad municipal, deben contar con la pertinente autorización o documento de cesión del propietario.

La entrada a las actuaciones y/o actividades artísticas será gratuita. Se cumplirán los requisitos de aforo y los demás establecidos por la normativa en vigor para la correcta realización de eventos públicos.

6. SOLICITUD Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS

La selección de artistas se llevará a cabo exclusivamente por parte de los Ayuntamientos.

El plazo de presentación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos estará abierto desde **el 12 de mayo de 2025 a las 9:00 h hasta el 16 de junio de 2025 a las 15:00 h.**

Las solicitudes sólo se podrán presentar a través del formulario habilitado a tal efecto en la página web del programa (aplicación desarrollada al efecto) y siempre dentro de los plazos establecidos.

Los Ayuntamientos cumplimentarán una solicitud por cada una de las actuaciones seleccionadas.

Con el fin de evitar que se produzca una excesiva concentración de las actuaciones a favor de una misma entidad local y favorecer a los municipios con menor población en los que el acceso a la cultura se ve más dificultado, se establece un límite máximo de partida presupuestaria por Ayuntamiento de acuerdo con la siguiente categorización:

Nº de habitantes del municipio	Presupuesto asignado (€)
Menos de 500 habitantes	13.720
Entre 501 y 5.000 habitantes	9.460
Entre 5.001 y 20.000 habitantes	6.200
Más de 20.000 habitantes	3.940

Este **presupuesto máximo asignado por municipio** incluye el importe en concepto **de caché del artista más el coste del soporte técnico** que requiere la actuación.

La determinación de la cifra de habitantes se realizará de acuerdo con el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.

No existe limitación en cuanto al número de solicitudes que puede presentar un Ayuntamiento, si bien, a cada Ayuntamiento solo se le podrán conceder actuaciones por un importe no superior al presupuesto del que dispone de acuerdo con los criterios establecidos en las tablas anteriores. No obstante, si la partida presupuestaria destinada a este fin no se agotase, este excedente se podrá utilizar para la formalización de nuevas propuestas que serán asignadas en atención al orden de llegada de las solicitudes, priorizando aquellos municipios con menor número de habitantes.

Los Ayuntamientos podrán distribuir el presupuesto del que disponen teniendo en cuenta los cachés de los artistas, así como el coste del soporte técnico de cada uno de ellos. A este fin se facilitará un documento que recoja los datos necesarios.

En el caso de que un Ayuntamiento solicite más actuaciones de las que se le pueden conceder por superar el límite de presupuesto establecido, **sus solicitudes se irán gestionando por riguroso orden de entrada.**

En aras de maximizar la programación de Dinamiz-ARTj y ampliar la agenda cultural de los vecinos residentes en los municipios que forman parte del programa, se fomentará que aquellos municipios que formen parte del mismo entorno geográfico presenten una propuesta de fechas y artistas coordinada con sus municipios vecinos, evitando de este modo duplicidades en la programación, optimizando así los recursos del programa.

Los municipios que presenten una programación conjunta con otros Ayuntamientos vecinos podrán beneficiarse de un incremento en el presupuesto asignado y tendrán preferencia en la asignación de remanentes del programa. Para que esta iniciativa sea valorada por la Fundación, se debe presentar, a parte de las solicitudes formales a través de la web, un informe que detalle la propuesta, firmada por todos los municipios participantes. En este sentido, la Fundación valorará aquellas iniciativas municipales que incluyan propuestas que faciliten la participación ciudadana en las actividades que financia el programa, tales como la posibilidad de organizar transportes conjuntos para facilitar el acceso a las actividades culturales en diferentes localidades participantes.

En el formulario de solicitud, el Ayuntamiento hará constar:

- El artista o agrupación artística, perfectamente referenciada mediante el nombre y código que figura en la galería de artistas
- Fecha y hora de celebración de la actividad de acuerdo con los plazos establecidos
- Espacio concreto donde tendrá lugar la actividad solicitada.

El plazo para la realización de las actuaciones y/o actividades artísticas se establece **entre el 01 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026**, quedando excluido de este periodo los meses estivales de julio y agosto.

Una vez recibida la solicitud del Ayuntamiento, la Fundación evaluará técnica y económicamente la dotación técnica mínima e imprescindible solicitada por el artista y la contrastará con la dotación del espacio municipal en el que se pretende ejecutar la propuesta. Como resultado de esta evaluación, CIUDEN elaborará un *contra-rider* que se incorporará como anexo del contrato. El personal y/o los elementos técnicos que no consten en el documento de *contra-rider* serán por cuenta del artista.

La Fundación notificará, a la dirección de correo electrónico facilitada por el artista en el formulario de solicitud, la propuesta de actuación indicando en la misma el Ayuntamiento solicitante y la fecha

y hora de la actividad. Para la formalización de esta solicitud, se facilitará información sobre el espacio y el *contra-rider* propuesto por la Fundación, a fin de que el artista acepte o rechace la propuesta.

Para la correcta formalización de la propuesta, el artista dará respuesta en los términos establecidos en la notificación en el plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación. En caso de no recibir respuesta a la propuesta formulada, esta se entenderá desestimada y la Fundación tramitará la siguiente solicitud según el orden de prioridad establecido por el municipio. Si no hubiese más solicitudes que tramitar, se permitirá al municipio la sustitución de esta propuesta artística por una propuesta alternativa.

La admisión de la solicitud supondrá que se harán todos los esfuerzos posibles para la contratación solicitada pero no permitirá exigir responsabilidades a CIUDEN en caso de que la contratación de la actuación no se logre por razones no imputables a la Fundación. A modo de ejemplo, son motivos que pueden imposibilitar la contratación solicitada por el Ayuntamiento la falta de disponibilidad del artista solicitado o la no idoneidad de los espacios para el desarrollo de la actividad solicitada. CIUDEN podrá proponer a la entidad local la modificación de cualquiera de los aspectos de la solicitud para posibilitar su aceptación.

En caso de que, por alguna razón imprevista, fuese necesario el cambio de espacio y/o fecha de alguna de las actuaciones previstas, el Ayuntamiento solicitante deberá comunicarlo formalmente a la Fundación con carácter previo a la ejecución de la actividad y con la suficiente antelación, a través de los medios habilitados a tal fin. Con carácter general NO se aceptarán cambios de fecha ni espacios una vez cerrada la programación, salvo causa justificada.

7. LIMITACIÓN DE SOLICITUDES

A cada Ayuntamiento se le podrá conceder actuaciones y/o actividades artísticas hasta alcanzar el importe máximo asignado en función de los datos de población, según se ha establecido en el apartado 6. *SOLICITUD Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS* de las presentes bases.

En ningún caso se podrá asignar a un mismo Ayuntamiento el mismo artista o grupo más de una vez dentro de la misma edición del programa. Asimismo, y para favorecer una oferta cultural y una distribución plural de la galería de artistas de Dinamiz-ARTj, no se concederán dos años consecutivos el mismo artista y propuesta al mismo Ayuntamiento solicitante.

8. PUBLICIDAD

Será de obligado cumplimiento, tanto para artistas como Ayuntamientos, realizar publicidad de las actuaciones y difundir adecuadamente la celebración de los espectáculos contratados, indicando expresamente en los soportes de difusión, ya sean impresos, digitales o por cualquier otro medio (RR.SS., carteles, cuñas radiofónicas, páginas web, etc.) la pertenencia al programa Dinamiz-ARTj y a las entidades promotoras (ITJ y CIUDEN). Además, los Ayuntamientos, como coorganizadores, están obligados a insertar el logotipo oficial del programa en todas las acciones de difusión y publicidad de las actuaciones.

Asimismo, será obligatoria la difusión de los espectáculos en las redes sociales (*Twitter, Instagram, Facebook, TikTok*, etc.) vinculando o citando en estos contenidos de difusión los perfiles del programa Dinamiz-ARTj (@dinamizartj). El cumplimiento de este requisito se considera parte del alcance del contrato suscrito con la Fundación y será objeto de comprobación con carácter previo al abono de la factura. La acreditación de este hecho debe realizarse a través de la aplicación desarrollada para la gestión de la tercera edición del programa, en la carpeta habilitada a tal fin.

Queda a disposición de artistas y Ayuntamientos participantes el documento ***Guía para el cumplimiento de la difusión*** disponible en la página web del programa.

Los beneficiarios serán incluidos en la base de datos con el objeto de recibir comunicaciones relacionadas con el programa tales como boletines, *newsletters* o cualesquiera para la amplia difusión de la actividad de Dinamiz-ARTj y la actividad cultural vinculada.

Además, se informa que el material gráfico, audiovisual o aquel considerado por los beneficiarios en relación con la propuesta, la actividad artística o los espacios, podrá ser empleado por la Fundación y el ITJ para la difusión del programa sin restricciones temporales y/o geográficas. De este modo, los materiales incluirán todos los derechos de imagen, sonido, música, grafismos o cualquier otro elemento. Se entiende que cualquier elemento que se emplee (audios, músicas, grafismos, tipografías, imágenes o cualquier otro) cuentan con todos los requisitos legales para la libre utilización y la difusión por parte de la Fundación y del ITJ y sin que puedan repercutir o derivarse consecuencias legales por el uso incorrecto de las mismas.

Asimismo, se informa que a lo largo del programa podrán realizarse grabaciones y registro de las actuaciones para su uso con los fines relacionados con el programa.

9. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN

1.- CIUDEN se encargará de la contratación del artista según las condiciones económicas expuestas anteriormente.

La notificación de esta contratación se realizará a través de la aplicación desarrollada para la gestión de la tercera edición del programa a la dirección de correo electrónico facilitada por el artista en el formulario de solicitud. Esta propuesta de contrato concretará el Ayuntamiento solicitante, el espacio municipal, la fecha y hora de la actividad, así como el importe a abonar por la Fundación en concepto de caché. Para la formalización de la actuación se facilitará además información sobre espacio seleccionado para la actuación, acompañado del *contra-rider* propuesto por la Fundación, a fin de que el artista acepte o rechace el contrato. El artista debe dar respuesta, en los términos establecidos en la notificación, **en el plazo de cinco (5) días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la notificación. En caso de no aceptación de la propuesta en el plazo señalado, se entenderá esta como rechazada y se procederá a tramitar la siguiente en orden de prioridad.

CIUDEN abonará el importe pactado una vez recibida la factura y comprobada la realización de la actividad, siempre y cuando la factura cumpla todos los requisitos exigibles por la normativa fiscal.

CIUDEN verificará el cumplimiento por parte de artistas y de Ayuntamientos de los términos acordados en la formalización de la actuación, así como de lo establecido en las presentes bases. A este fin, la Fundación exigirá la presentación de una ficha de control de cada actuación en la que se incluirá, entre otra, la siguiente información:

- Fecha, hora y espacio de celebración de la actividad
- Nombre del artista o grupo y de la propuesta ejecutada
- Datos acreditativos de la identidad de los artistas presentes el día de la actuación
- Número de personas asistentes a la actuación
- Vídeo que permita comprobar la ejecución de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos al artista en las presentes bases.

Se acreditará que los artistas que ejecutan la propuesta son los que constan en el formulario de inscripción. De cara a velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases, solo se admitirán cambios de integrantes por causas de fuerza mayor y siempre previa autorización por parte de la Fundación. En aquellos casos en los que un cambio de integrantes no esté debidamente justificado ni aprobado por la Fundación con carácter previo a la ejecución de la actuación, CIUDEN se reserva el derecho de no abonar la actuación o pagar, única y exclusivamente, el importe correspondiente a los integrantes registrados en el formulario de inscripción.

Este documento deberá ser debidamente cumplimentado y firmado por artista y Ayuntamiento.

2.- CIUDEN abonará, en su caso, los derechos de autor correspondientes o cualquier otro canon devengado por la celebración del espectáculo objeto de este programa.

3.- CIUDEN proporcionará el soporte técnico que figure en el *contra-rider* acordado.

10. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS ARTISTAS

1.- La presentación de una propuesta artística supone la aceptación formal, expresa e incondicionalmente del contenido de todas y cada una de las cláusulas o condiciones contenidas en estas bases, sin salvedad o reserva alguna, asumiendo las obligaciones y compromisos derivadas de las mismas y con sujeción plena a las normas de funcionamiento en cada uno de los espacios que albergarán las actuaciones. Asimismo, declara tener la capacidad y solvencia necesarias para ejecutar este concreto contrato, así como no estar incurso en prohibiciones o incompatibilidades para contratar con el Sector Público, y que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, circunstancias que podrán ser objeto de comprobación por la Fundación.

2.- Se acepta expresamente por parte de los artistas la puesta a disposición de sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a los municipios participantes, así como a las empresas de soporte técnico en quien la Fundación delegue parte de la ejecución del programa en cualquiera de sus fases, exclusivamente al objeto de ejecutar la presente edición.

3.- El artista se compromete, al objeto de fomentar la cercanía a las artes, a interactuar con el público más allá de la ejecución de la obra. Para ello, llevará a cabo algún tipo de intervención divulgativa, proporcionando explicaciones sobre el repertorio, los instrumentos, las técnicas empleadas, la motivación o la vocación personal, etc. Estas intervenciones también podrán estar relacionadas con el sentimiento de identidad común entre las distintas zonas de transición justa, la riqueza y variedad de elementos culturales y sociales existentes en estas zonas, el arraigo al territorio de la población local y el potencial que posee la cultura para generar identidad comunitaria, cohesión social y/o sentimiento de '*apego al lugar*'.

4.- Estar en posesión de todas las autorizaciones, licencias y derechos de comunicación pública de las obras o representación.

5.- Garantizar el cumplimiento por todos los artistas de la representación de los espectáculos en el lugar, fechas y horas previstas. No se admiten variaciones, retrasos o dilaciones en su cumplimiento, salvo fuerza mayor o autorización previa de CIUDEN. Su incumplimiento generará la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados. La no ejecución de una actuación alegando otros

compromisos personales y/o laborales será objeto de penalización no pudiendo participar en futuras ediciones del programa.

Asimismo, deberán presentarse en los espacios con la antelación necesaria al efecto de coordinarse con los encargados responsables de los mismos, a fin de proceder al montaje y, en su caso, ensayos de la obra, comprometiéndose a comenzar la representación a la hora acordada. El montaje y desmontaje del espectáculo se efectuará en las horas acordadas entre las partes.

6.- Las partes reconocen que **la relación existente entre ellas no es laboral**. En este sentido, el artista declara estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, laborales y está obligada asimismo a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales. El artista deberá dejar indemne a la Fundación de cualquier responsabilidad que le sea exigida por incumplimientos o negligencias de esta. El artista se compromete a exhibir, a requerimiento de la Fundación, los documentos necesarios que acrediten estas circunstancias. El artista exime a la Fundación de cualquier responsabilidad por incumplimiento del artista de cualquiera de sus obligaciones laborales, mercantiles o de otro tipo en que pudiera incurrir.

La Fundación podrá llevar a cabo verificaciones aleatorias sobre el cumplimiento, por parte de los artistas seleccionados, de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Estas verificaciones se realizarán durante el desarrollo del programa y exigirán que los artistas presenten, en caso de ser solicitados, los documentos necesarios que acrediten estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser causa de exclusión del programa y, si procede, del reintegro de las cantidades percibidas.

7.- El artista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros o a la Fundación como consecuencia de su culpa o negligencia o de sus subcontratistas en la ejecución material del objeto del contrato incluidos los que puedan afectar a la existencia, integridad corporal o salud de los artistas y otras personas intervinientes en la actividad o en su organización y del propio artista, así como a sus pertenencias y elementos materiales. El artista declara tener un Seguro de Responsabilidad Civil que cubre los riesgos imputables a él derivados del presente contrato.

8.- Facilitar a CIUDEN, y en caso de ser necesario a la entidad local, las necesidades técnicas mínimas e imprescindibles, **que NO pueden ser aportadas por el artista**, para la correcta ejecución de su propuesta artística (soporte técnico).

9.- Los artistas prestan su conformidad a las condiciones técnicas de los espacios y al *contra-rider* facilitado por la Fundación mediante la aceptación de la formalización de la actuación propuesta. Será responsabilidad del artista verificar la adecuación del espacio propuesto por la entidad local, ya

sea interior o exterior. En este sentido el artista debe verificar que el espacio es adecuado para las fechas en la que se llevará cabo la propuesta artística, verificará las dimensiones, la distribución de este, la existencia o no de escenario, sistemas sonido, iluminación, calefacción, camerino, etc.

10.- Facilitar a CIUDEN, con antelación suficiente, todo el material gráfico, fotográfico y, en general, toda la información y documentación que sea imprescindible para la realización de la promoción publicitaria de los espectáculos, autorizando a la Fundación a hacer uso de la imagen de los artistas para la promoción del espectáculo objeto del presente programa.

11.- Permitir la grabación en vídeo, audio o en cualquier otro soporte, por un máximo de quince (15) minutos, con el fin de poder retransmitir para finalidades de promoción y difusión por radio, televisión u otros medios un máximo de tres (3) minutos y sin límite temporal o geográfico alguno, la entidad organizadora solo hará uso de estas grabaciones para sus fines de promoción y divulgación de su actividad o la de su Ministerio de adscripción. Igualmente, para estas finalidades, podrán tomarse fotografías. Todo ello se realizará por personas acreditadas por CIUDEN y en ningún caso su actividad o actitud podrá alterar el desarrollo normal de las actuaciones. Todo ello sin coste alguno añadido para la Fundación, ni responsabilidad frente a ningún organismo de gestión de derechos de propiedad intelectual.

12.- Incluir el material proporcionado por CIUDEN en los soportes promocionales que emplee para la difusión de la representación contratada, conforme a lo establecido en la *Guía para el cumplimiento de la difusión*. **Además, será de obligado cumplimiento promocionar las actuaciones ejecutadas en el marco del programa en redes sociales.**

13.- **Expedir una única factura** legal por cada actuación realizada. La factura debe ser expedida por la persona física o jurídica que consta como solicitante (interesado) en el formulario de solicitud de participación. Junto a la factura, **será objeto de verificación** que se hayan llevado a cabo **las labores de promoción del programa** descritas en el punto 12. Para ello, el artista deberá aportar un informe donde se incluyan los enlaces de las publicaciones en las redes sociales empleadas para dicha promoción. La acreditación de este hecho debe realizarse a través de la aplicación desarrollada para la gestión de la tercera edición del programa, en la carpeta habilitada a tal fin.

14.- Someterse a las actuaciones de comprobación de la Fundación, así como cualquier otro control financiero que pueda realizar los órganos de control competente.

15.- El artista se compromete a participar **obligatoriamente, ya sea de manera presencial o a través de videollamada**, en la jornada informativa sobre la 3ª edición del programa, que se celebrará con carácter previo al comienzo de la ejecución de la programación al objeto de informar de las características concretas de esta tercera edición.

11. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS MUNICIPIOS

1.- La entidad local, con su adscripción al programa como coorganizador de la actividad conjunta, acepta formal, expresa e incondicionalmente el contenido de todas y cada una de estas bases o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

2.- La entidad local se compromete a facilitar a la Fundación, artistas o aquellas empresas contratadas por la Fundación para la gestión del soporte técnico de las actuaciones, los datos relativos a la caracterización técnica de los espacios municipales puestos a disposición del programa.

En este sentido, la entidad local acepta expresamente que la Fundación facilite a los artistas la descripción de dichos espacios a fin de que estos valoren su idoneidad para el desarrollo de la propuesta artística solicitada.

Asimismo, la entidad local se comprometerá a designar una persona permanente como interlocutor técnico de los artistas y la Fundación o aquellas empresas contratadas por la Fundación para la gestión del soporte técnico de las actuaciones. La entidad local autoriza a la Fundación al acceso a los datos personales de la persona designada, exclusivamente en el marco de ejecución de la presente edición.

Se acepta expresamente por parte de los municipios la puesta a disposición de sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a los artistas participantes, así como a las empresas de soporte técnico en quien la Fundación delegue parte de la ejecución del programa en cualquiera de sus fases, exclusivamente al objeto de ejecutar la presente edición.

3.- La entidad local realizará cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de autorizaciones, permisos y licencias pertinentes que permitan a los artistas llevar a cabo las labores de montaje, ensayos y representación en el espacio propuesto, poniéndolo a disposición de los artistas para el montaje y la representación de su espectáculo, desde el día y/o la hora que al efecto se acuerde con los responsables de este.

En el caso de espacios no municipales será necesario contar con la autorización, permisos o cesión del propietario de estos para su acceso y uso, así como la suscripción de los correspondientes seguros por parte de los Ayuntamientos.

4.- La entidad local declara disponer de un seguro que cubra las contingencias por responsabilidad civil en el espacio escénico, así como un seguro de daños.

5.- Serán por cuenta de los Ayuntamientos las labores de adecuación de los espacios, **servicios de limpieza previos y posteriores** a la realización de la actividad, electricidad, servicios, personal técnico, vigilancia, protección, accesos, **mantenimiento de las condiciones de silencio** y ambientales para el adecuado desarrollo de los espectáculos y aquellas que se consideren necesarias para la correcta realización de cada una de las actuaciones y/o actividades.

6.- Poner a disposición de los artistas **un espacio que pueda ser utilizado como camerino**.

7.- Las actuaciones contratadas en el marco del programa Dinamiz-ARTj no podrán estar integradas dentro de otros programas culturales que desarrolle la entidad municipal solicitante.

12. RÉGIMEN JURÍDICO

En caso de que la actividad no se haya podido celebrar por razones no imputables a los artistas tales como condiciones climatológicas, dificultades en los espacios o fuerza mayor, les será abonada la actuación como si se hubiera realizado siempre que la cancelación esté debidamente justificada, se hayan realizado todos los esfuerzos posibles para reubicar o cambiar la fecha de la actuación, y se presente firmada por los artistas y por el responsable municipal asignado. En el caso de existir un acuerdo para la celebración de la actividad en otra fecha no se producirá tal abono hasta la ejecución de la actividad en la nueva fecha acordada.

En caso de que la actividad no se pudiera celebrar por razones imputables a los artistas tales como la no presentación en el lugar y hora fijados, la actividad no les será abonada, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran exigir por los perjuicios o gastos ocasionados y que se demuestren documentalmente.

En caso de que la actividad no se pudiera celebrar por razones injustificadas e imputables a la entidad local, ésta responderá ante CIUDEN por los perjuicios o gastos ocasionados y que se demuestren documentalmente.

El incumplimiento por parte de los artistas o de los Ayuntamientos de los requisitos consignados en las presentes bases podrá suponer la pérdida del derecho a participar en el programa en ediciones sucesivas.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

13.1. AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y LA PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Queremos mantenerle informado del tratamiento que realizamos de sus datos personales, garantizándole la protección de estos conforme a la normativa vigente.

FUNDACION CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P es la responsable del tratamiento de los datos personales del interesado y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD)

En este sentido, le informamos que los datos personales recogidos en el formulario de inscripción y todos aquellos facilitados por usted han sido incorporados en un fichero que FUNDACION CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P mantiene con la finalidad de gestionar la relación CIUDEN-ARTISTA-AYUNTAMIENTOS

A estos efectos se le facilita la siguiente información del citado tratamiento:

- Fines y legitimación del tratamiento: mantener una relación profesional (por interés legítimo del responsable, art. 6.1.f GDPR) y envío de comunicaciones sobre la entidad o sus programas (con el consentimiento del interesado, art. 6.1.a GDPR).
- Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia y cuando ya no sea necesario para ello, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.
- Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal y por lo establecido en las presentes bases.

Derechos que asisten al interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: el responsable del tratamiento

En cualquier caso, tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar, oponer, o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestro fichero solicitando los impresos a tal fin o por escrito dirigiéndose a FUNDACION CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P con domicilio en Avenida Presidente Rodríguez Zapatero, s/n, Cubillos del Sil (León) CP 24492, o enviando un correo electrónico a lopd@ciuden.es

13.2.CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN PARA SUBIR CONTENIDO A INTERNET Y DEMÁS PUBLICACIONES

Esta autorización de utilización del contenido grabado y de la imagen, se hace al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen y a lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679.

A tal efecto cedente/interesado autoriza expresamente la utilización de datos tales como su nombre y apellidos, su voz y/o su imagen en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet (webs propias y de empresas colaboradoras, blogs o perfiles en redes sociales como *Instagram, Twitter o Facebook*, plataformas de tipo *YouTube*), *mailing*, televisión y prensa, o cualquier otro medio, con fin de informar sobre la actividades del programa Dinamiz-ARTj, consintiendo asimismo el tratamiento de los citados datos personales para los fines antes señalados.

ANEXO I

Listado de municipios

CCAA	PROVINCIA	CONVENIO	Nombre municipio
ANDALUCÍA	ALMERÍA	CARBONERAS	Carboneras
	CÁDIZ	LOS BARRIOS	Algeciras
			Barrios, Los
			Línea de la Concepción, La
			San Roque
	CÓRDOBA	PUENTE NUEVO-VALLE DEL GUADIATO	Belmez
			Blázquez, Los
			Espiel
			Fuente Obejuna
			Granjuela, La
			Obejo
			Peñarroya-Pueblonuevo
			Valsequillo
			Villaharta
			Villanueva del Rey
			Villaviciosa de Córdoba
ARAGÓN	TERUEL	ARAGÓN	Alacón
			Albalate del Arzobispo
			Alcorisa
			Alloza

		Andorra
		Ariño
		Azaila
		Berge
		Calanda
		Cañizar del Olivar
		Castel de Cabra
		Castelnou
		Castellote
		Crivillén
		Ejulve
		Escucha
		Estercuel
		Foz-Calanda
		Gargallo
		Híjar
		Jatiel
		Mata de los Olmos, La
		Molinos
		Montalbán
		Oliete
		Olmos, Los
		Palomar de Arroyos
		Puebla de Híjar, La
		Samper de Calanda

			Seno
			Urrea de Gaén
			Utrillas
			Vinaceite
	ZARAGOZA	ARAGÓN	Escatrón
ASTURIAS	ASTURIAS	SUROCCIDENTE	Allande
			Cangas del Narcea
			Degaña
			Ibias
			Salas
			Tineo
		VALLE DEL CAUDAL Y ABOÑO	Aller
			Carreño
			Corvera de Asturias
			Gijón
			Gozón
			Lena
			Llanera
			Mieres
			Morcín
			Quirós
			Ribera de Arriba
			Riosa
			Teverga
			Villaviciosa

		VALLE DEL NALÓN	Bimenes
			Caso
			Langreo
			Laviana
			Piloña
			San Martín del Rey Aurelio
			Sobrescobio
CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	GAROÑA	Ameyugo
			Berberana
			Bozoó
			Busto de Bureba
			Cascajares de Bureba
			Cillaperlata
			Cubo de Bureba
			Encío
			Frías
			Jurisdicción de San Zadornil
			Medina de Pomar
			Merindad de CuestaUrría
			Miranda de Ebro
			Miraveche
			Navas de Bureba
			Oña
			Pancorbo
			Partido de la Sierra en

			Tobalina
			Quintanaélez
			Santa Gadea del Cid
			Santa María Rivarredonda
			Trespaderne
			Valle de Tobalina
			Villanueva de Teba
	LEÓN	BIERZO-LACIANA	Bembibre
			Berlanga del Bierzo
			Cabrillanes
			Cubillos del Sil
			Fabero
			Folgoso de la Ribera
			Igüeña
			Noceda del Bierzo
			Palacios del Sil
			Páramo del Sil
			Ponferrada
			San Emiliano
			Toreno
			Torre del Bierzo
			Valdesamario
			Vega de Espinareda
			Villablino
			Villagatón

		MONTAÑA CENTRAL LEONESA-LA ROBLA	Barrios de Luna, Los
			Boñar
			Cistierna
			Matallana de Torío
			Pola de Gordón, La
			Robla, La
			Sabero
			Valdepiélagos
			Valderrueda
			Vegacervera
			Villamanín
	PALENCIA	GUARDO-VELILLA	Barruelo de Santullán
			Castrejón de la Peña
			Cervera de Pisuerga
			Guardo
			Mantinos
			Mudá
			Polentinos
			Salinas de Pisuerga
			San Cebrian de Mudá
			Santibáñez de la Peña
			Triollo
			Velilla del Río Carrión
			Villalba de Guardo
			Pernía, La

CASTILLA-LA MANCHA	CUENCA	ZORITA	Buendía
			Valle de Altomira, El
	GUADALAJARA	ZORITA	Albalate de Zorita
			Albares
			Almoguera
			Almonacid de Zorita
			Driebes
			Escopete
			Hueva
			Illana
			Mazuecos
			Mondéjar
			Pastrana
			Pozo de Almoguera
			Sayatón
			Valdeconcha
			Yebra
			Zorita de los Canes
GALICIA	CORUÑA, A	AS PONTES	Capela, A
			Cabanas
			Cerdido
			Ferrol
			Mañón
			Moeche
			Monfero

			Ortigueira
			Pontes de García Rodríguez, As
			San Sadurniño
			Somozas, As
		MEIRAMA	Carral
			Cerceda
			Laracha
			Ordes
			Tordoia
	LUGO	AS PONTES	Xermade
			Muras
			Vilalba
ILLES BALEARS / ISLAS BALEARES	ILLES BALEARS / ISLAS BALEARES	ALCÚDIA / ALCUDIA	Alaró
			Alcúdia
			Ariany
			Búger
			Campanet
			Consell
			Lloseta
			Llubí
			Mancor de la Vall
			Maria de la Salut
			Muro
			Pollença

			Selva
PAÍS VASCO	ARABA/ÁLAVA	GAROÑA	Ribera Baja/Erribera Beitia
			Valdegovía/Gaubea
			Lantarón



Más info y contacto:

www.dinamizartj.com

Tel. 987 456 323

dinamizartj@ciuden.es